

# XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

## 17.38 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE COSTERO Y MARINO

CONSCIENTE de que la superficie marina y del fondo marino es más de dos veces mayor que la superficie total de las masas terrestres del mundo, que menos del 1% de dicha superficie marina está actualmente dentro de áreas protegidas establecidas, y que la protección del medio ambiente marino queda muy por detrás de la del medio ambiente terrestre ;

**RECONOCIENDO** que la inmensa diversidad de animales marinos y estuarinos, plantas, y comunidades son componentes vitales de sistemas auto-suficientes, de importancia local, regional, nacional e internacional, y que son una parte integrante del patrimonio natural y cultural del mundo ;

**PREOCUPADA** porque ya existen zonas que han sido gravemente dañadas por los efectos directos o indirectos de actividades humanas, y que este ritmo de deterioración aumenta rápidamente;

**RECONOCIENDO** que hay que tener en consideración el mantener el bienestar de los pueblos que tradicionalmente han usado las zonas marinas ;

**CREYENDO** que hay responsabilidades nacionales e internacionales para la administración correcta de los recursos vivos y no vivos de las costas y de las aguas oceánicas profundas y de los fondos marinos, para asegurar su mantenimiento y uso apropiados para el beneficio directo y para el disfrute de las generaciones presentes y futuras ;

**CREYENDO** que el desarrollo de tal administración requerirá la coordinación y gestión integrada de un número de usos potencialmente en competencia a niveles internacional, regional, nacional y local ;

**RECONOCIENDO** la existencia de cierto número de iniciativas a nivel internacional, regional y nacional para el establecimiento de áreas protegidas marinas y para manejar el uso racional de las mismas sobre una base sostenible, incluyendo:

- el Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ;
- el Programa del Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) ;
- el Programa de Ciencias Marinas de la Unesco ;
- el Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico Sur ;
- las iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y de otras organizaciones internacionales ;
- la designación de áreas protegidas marinas en 69 naciones ;

La Asamblea General de la UICN, en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. 1. **INSTA** a los gobiernos nacionales, organismos internacionales y la comunidad no gubernamental a :
  - (a) Aplicar estrategias de manejo integrado para alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial para la Conservación, y al hacer esto considerar las necesidades de recursos locales así como las responsabilidades nacionales e internacionales de conservación y desarrollo en la protección del medio ambiente marino ;
  - (b) Dar participación a las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, industrias relevantes y otras partes interesadas, en el desarrollo de estas estrategias y en la puesta en práctica de los diversos programas de conservación marina.
2. 2. **SEPROPONE y RECOMIENDA ADEMÁS a la FAO, OMI, CBI,** los organismos legales del Mar del Norte, PNUMA, Unesco, otras organizaciones internacionales y a todas las naciones :
  - (a) Adoptar el siguiente objetivo principal : "Procurar la protección, restauración, uso racional, entendimiento y disfrute del patrimonio marino del mundo ahora y para siempre, a través de la creación de un sistema global y representativo de áreas protegidas marinas y mediante la gestión de las actividades humanas que utilizan o afectan al medio ambiente marino de acuerdo con la Estrategia Mundial para la Conservación" ;
  - (b) Que como un componente integral de la conservación y gestión de los mares, cada gobierno nacional deberá intentar acciones cooperativas entre el público y todos los niveles de gobierno para el desarrollo de un sistema nacional de áreas protegidas marinas. La expresión "áreas protegidas marinas" se define

## **XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988**

como : "Cualquier área intermareal o submareal, junto con las aguas que la bañan y la flora y fauna asociadas, y sus rasgos históricos y culturales, que han sido designados por la legislación para proteger parcial o totalmente el medio que alberga";

- (c) Que tal sistema deberá tener los siguientes objetivos :
- proteger y gestionar ejemplos representativos de los sistemas marinos y estuarinos para asegurar su viabilidad a largo plazo y para mantener la diversidad genética ;
  - proteger las especies y poblaciones disminuidas, amenazadas, raras o en peligro, y en particular preservar los hábitats considerados críticos para la supervivencia de dichas especies ;
  - proteger y gestionar áreas significativas para los ciclos vitales de especies de importancia económica ;
  - evitar que las actividades externas vayan en detrimento de las áreas protegidas marinas ;
  - procurar el continuo bienestar de los pueblos afectados por la creación de áreas protegidas marinas ; preservar, proteger y gestionar los sitios históricos y culturales y los valores estéticos naturales de las áreas marinas y estuarinas, para las generaciones presentes y futuras ;
  - facilitar la interpretación de los sistemas marinos y estuarinos con fines de conservación, educación y turismo ;
  - dar cabida dentro de los regímenes apropiados de gestión, a un amplio espectro de actividades humanas compatibles con el objetivo principal de las áreas marinas y estuarinas ;
  - procurar la realización de actividades de investigación y capacitación, y de vigilancia de los efectos sobre el medio ambiente de las actividades humanas, incluyendo los efectos directos e indirectos del desarrollo y usos del suelo en áreas adyacentes ;
- (d) Que el desarrollo de este sistema por una nación sea facilitado mediante el acuerdo sobre el sistema de clasificación de áreas marinas y estuarinas, incluyendo las áreas biogeográficas identificadas; y mediante la revisión de las áreas protegidas existentes, para establecer el nivel representativo de las categorías de clasificación en aquellas áreas, lo cual puede requerir :
- la determinación de los niveles de uso existentes y planificados del medio ambiente marino y estuarino, y los posibles efectos de estos usos ;
  - la delineación de áreas potenciales en consonancia con los objetivos mencionados arriba y la determinación de prioridades para su establecimiento y manejo ;
  - el desarrollo y aplicación de programas extensivos de educación de la comunidad, dirigidos a grupos específicos, para estimular el apoyo necesario y la sensibilización de la Comunidad y conseguir una autorregulación sustancial ;
  - la asignación de los suficientes recursos para el desarrollo y aplicación de planes de manejo, procesos de revisión de estatutos reguladores, interpretación, educación, capacitación, programas voluntarios, y programas de investigación, vigilancia y cumplimiento de los fines propuestos.